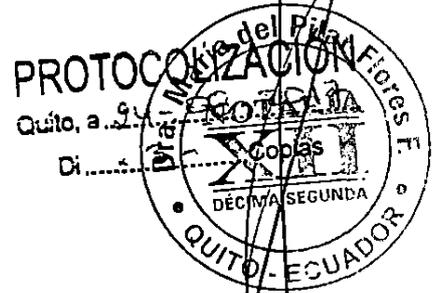


185520
24

Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Décima Segunda del Cantón Quito
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Carla Renata Martínez Yerovi, abogada de libre ejercicio, por este medio solicito se realice la Protocolización del Poder General otorgado por ANDRITZ HYDRO LIMITADA a favor de SOLUWORK CIA LTDA. con su debida apostilla.
Se requiere que se emitan tres copias.

Atentamente,

Carla Martínez Yerovi
MAT- 17- 2015- 341 F.A.



N° TRAMITE: 59999-0041-17 01/11/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



PODER GENERAL

OTORGADO POR: ANDRITZ HYDRO LIMITADA

A FAVOR DE: SOLUWORK CIA. LTDA. bajo el nombre comercial CONSULTING & TAX

1.- **COMPARECIENTES.** - En la ciudad de Bogotá, Colombia, el día 15 de junio de 2017; comparece el señor BEAT ERNST RITSCHARD, mayor de edad, con cédula de extranjería para la República de Colombia No. 254.981, de nacionalidad suiza y en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ANDRITZ HYDRO LIMITADA.

2.- **ANTECEDENTES.** - ANDRITZ HYDRO LIMITADA es una compañía con sede en la República de Colombia cuya actividad económica principal es el diseño, fabricación y montaje de equipos para generación de energía hidroeléctrica.

3.- **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.** - Con los antecedentes antes expuestos, ANDRITZ HYDRO LIMITADA, por intermedio de su representante legal, debidamente autorizado por los estatutos de la compañía y por la junta general de socios de la compañía, celebrada el 2 de marzo de 2017, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE como en derecho se requiere a favor de la compañía SOLUWORK CIA. LTDA. bajo el nombre comercial CONSULTING & TAX, con RUC No. 1792146771001, con domicilio en la República del Ecuador, para que ostente la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía ANDRITZ HYDRO LIMITADA de manera general, amplia, sin limitación alguna y realice o efectúe los siguientes actos y contratos dentro de la sucursal:

- Representar a ANDRITZ HYDRO LIMITADA en el proceso de apertura de la sucursal en el Ecuador.
- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sucursal en Ecuador de la compañía ANDRITZ HYDRO LIMITADA con amplias facultades sin limitación de tiempo, cuantía o actividad, para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.
- Representar a la sucursal judicial y extrajudicialmente con los poderes generales y especiales previstos en el Estatuto Social de la empresa.
- Nombrar apoderados especiales de requerirse, de conformidad con las instrucciones que imparta ANDRITZ HYDRO LIMITADA.



- Celebrar y ejecutar actos y contratos ordinarios que correspondan a la finalidad de la sociedad, de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva y de los Representante Legales de ANDRITZ HYDRO LIMITADA.
- Emisión de certificados y certificaciones sobre el contenido de los libros corporativos y registros contables de la empresa.
- Representar a la empresa en procedimientos judiciales, administrativos y arbitrales ante cualquier entidad pública.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Compañías de Ecuador.
- Realizar todos los trámites concernientes a la apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador.

4.- AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO DEL MONTO MINIMO DE DOS MIL DOLARES (USD \$ 2.000,00) PARA APERTURAR LA SUCURSAL EN EL ECUADOR

Adicional a todas las atribuciones y facultades antes concedidas, la Apoderada tiene la autorización expresa para destinar el monto mínimo de dos mil dólares americanos (USD \$ 2.000,00), con la finalidad de aperturar una cuenta de integración de capital, como requisito previo para domiciliar a la sucursal en Ecuador de la compañía ANDRITZ HYDRO LIMITADA, de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.



EL PODERDANTE
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
ANDRITZ HYDRO-LIMITADA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Compareció.

RITSCHARD BEAT ERNST

Identificado con
C.E. 254981V2019/10/26

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.
Bogotá D.C. 16/06/2017 08:46:54 a.m.

Huella Dactilar



Firma Declarante

5JPO7GNWD2M5S9G5PLMH

Notaría



ANGELICA M. GIL QUESSEP
NOTARIA ENCARGADA 52 DE BOGOTÁ





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL QUESSEP ANGELICA MARIA
(Has been signed by: A été signé par)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de l'imbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 6/20/2017 9:21:43 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RGU921463040
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature.)

Nombre del Titular: ANDRITZ HYDRO LIMITADA // SOLUWORK CIA. LTDA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

079040005340717

Expedido (mm/dd/yyyy): 06/20/17

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant à l'e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....
los documentos presentados ante mí.

Quito,

24 AGO. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial, y a solicitud de la abogada Carla Martínez Yerovi con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión trescientos cuarenta y uno del Foro de Abogados, en tres fojas útiles; **PROTOCOLIZO**, el PODER GENERAL OTORGADO POR ANDRITZ HYDRO LIMITADA, en favor de SOLUWORK CIA. LTDA., debidamente apostillado, que antecede. Quito, hoy día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.- GB/.


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA







Factura: 002-002-000027091



20171701012P02448

PROTOCOLIZACIÓN 20171701012P02448

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE AGOSTO DEL 2017, (12:17)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

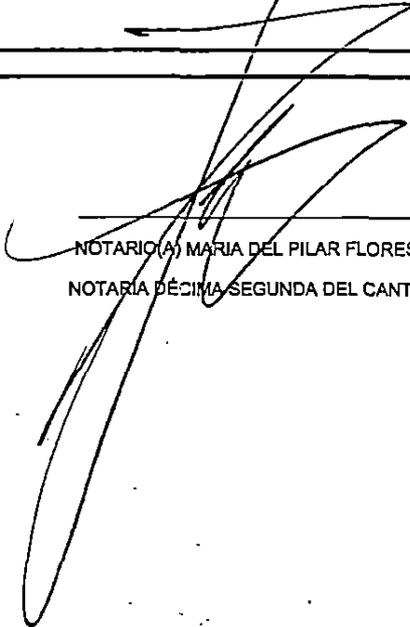
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR ANDRITZ HYDRO LIMITADA EN FAVOR DE SOLUWORK CIA. LTDA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTÍNEZ YEROVI CARLA RENATA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711666865

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000027092



20171701012001314

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701012001314



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2017, (12:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711666865
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLA MARTINEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711666865

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
tercera copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 24 de Agosto, 2017

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA

NOTARIA
XII





RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ- DRASD-SAS-2017-00021447, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha once de octubre de dos mil diecisiete (11 de octubre de 2017), se RESUELVE en su artículo PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes de las cinco (5) PROTOCOLIZACIONES realizadas ante la Notaria Decimosegunda, cuatro (4) de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete (24 de agosto de 2017) y una (1) de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete (11 de septiembre de 2017), cuyo archivo se encuentra a mi cargo; Resolución que AUTORIZA el ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL en el Ecuador a la compañía de nacionalidad colombiana ANDRITZ HYDRO LTDA., concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía SOLUWORK CIA. LTDA.; en tal consideración, YO, ABOGADO RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES, NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE de la ciudad y cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número 8456-DP17-2017-MP de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete (15 de septiembre de 2017), expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular doctora María del Pilar Flores Flores; y, cumpliendo con la pertinente disposición se asienta razón al margen de las susodichas PROTOCOLIZACIONES del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día miércoles, dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.--




Ab. Giovanni Berrones Torres
Notario Decimosegundo Suplente
Quito





Factura: 002-002-000029069



20171701012001653

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701012001653

MATRIZ	
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CIA. COLOMBIANA ANDRITZ HYDRO LTDA.
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021447 EXPEDIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711056026
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA CIA. ANDRITZ HYDRO LIMITADA EN FAVOR DE LA CIA. SOLUWORK CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02448

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8456-DP17-2017-MP



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021447

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (5) efectuadas en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto de 2017 (4) y 11 septiembre de 2017 (1), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ANDRITZ HYDRO LTDA, de nacionalidad colombiana; y, el poder otorgado a la compañía SOLUWORK CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2012-M de 11 de octubre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto de 2017 (4) y 11 septiembre de 2017(1), y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ANDRITZ HYDRO LTDA. de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía SOLUWORK CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las respectivas protocolizaciones (5) efectuadas el 24 de agosto de 2017 (4) y 11 septiembre de 2017(1); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo canton fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones (5) antes señaladas, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes mencionadas, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

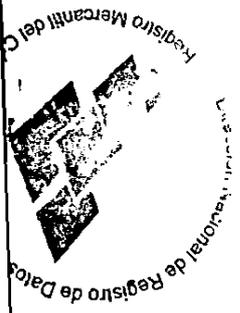
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de octubre de 2017

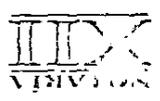
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Handwritten initials or mark



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMO DEL CARRI DE AJO
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5
Art. 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil que
antecede es igual al documento que se presenta ante mi
Quito, **16 OCT. 2017**



Ab. Gerardo Berrojas Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUUNDO SUPLENTE

TRÁMITE NÚMERO: 67853



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	52119
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4929
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792146771001	SOLUWORK CIA. LTDA.	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /24/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDRITZ HYDRO LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021447 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 11/10/2017.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 24/08/2017 (4); Y, 11/09/2017 (1), ANTE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA FLORES.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑIA SOLUWORK CIA. LTDA..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78, GASPAR DE VILLAROEEL



Públicos
también Quito